

# Manual de **Servicios**

---



TecPlata S.A  
2025



**TecPlata**

ARGENTINA

AN ICTSI GROUP COMPANY

# Tabla de **Contenido**

---

**Introducción**

**Capítulo 1: Glosario de Términos y Definiciones**

**Capítulo 2: Identificación de Servicios**

**Capítulo 3: Disposiciones Generales**

**Capítulo 4: Facturación**

# Introducción

---

Este manual también proporciona los términos y condiciones generales de contratación de los servicios prestados a los Clientes y a los usuarios del Puerto La Plata (PLP).

El documento indica los procedimientos a ser aplicados, pudiendo ser modificados en todo momento, a efectos de tener en cuenta la operatoria de la terminal y las necesidades de los clientes en la prestación de los servicios.



# Capítulo I

---

## Glosario de Términos y definiciones

1- En este manual, salvo indicación expresa, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se describe:

- **Atraque:** un lugar de amarre seguro junto al muelle utilizado para las operaciones de estiba.
- **BASC:** Business Alliance for Secure Commerce es una alianza comercial internacional, creada para promover el comercio internacional seguro en cooperación con gobiernos y organizaciones internacionales.
- **Carga que no está dentro de Contenedores:** significa Carga no contenida en un Contenedor, aceptada para su transporte en un Buque Contenedor que no puede ser manipulada mediante el uso normal de un spreader para contenedores incluso utilizando accesorios especiales.
- **Carga:** significa bienes de todo tipo, tamaño o peso / medición de cualquier naturaleza, transportados o a ser transportados en un Contenedor, o en un Contenedor Fuera de Medida (Out of Gauge Container) e incluye Carga que no está dentro de contenedores y es transportada en un Buque Portacontenedores.
- **Certificación de pesada VGM:** La Organización Marítima Internacional (IMO) modificó el Convenio de Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) a fin de requerir que el peso bruto de un Contenedor lleno se verifique antes de cargar el Contenedor a bordo de un buque. La reforma del SOLAS establece que ningún Contenedor sin masa bruta verificada (VGM) puede ser cargado a bordo de un buque.
- **CFS:** son las siglas de Container Freight Station o Estación de Carga de Contenedores. Es un almacén o instalación logística dentro de la zona primaria aduanera donde se consolida y desconsolida la carga.
- **Código PBIP:** El código de protección de buques e instalaciones portuarias (PBIP) es una norma internacional que establece las medidas mínimas de protección que deben tener los buques comerciales internacionales y las instalaciones portuarias que reciban dichos buques.
- **Contenedor fuera de medida (Out of Gauge):** significa un Contenedor en el que la Carga excede las dimensiones estándar del Contenedor y que debe manipularse mediante el uso de accesorios especiales en un spreader para contenedores.

# Capítulo I

---

## Glosario de Términos y definiciones

- **Contenedor:** significa cualquier contenedor de 20', 40', 45' de largo por 8' de ancho y 8'6"/9'6" de alto conforme a la norma ISO, completo, parcialmente cargado o vacío, incluyendo, sin carácter taxativo, contenedores secos, contenedores de tipo flat-rack (con plataforma lateral), contenedores de techo abierto, de doble cubierta, de ancho de pallet, de plataforma, frigoríficos y tanques, con dispositivos de elevación recomendados por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y que se ajustan a los requisitos de seguridad establecidos por la Convención para Contenedores Seguros (CSC) y que pueden ser manipulados mediante un spreader para contenedores.
- **Día hábil/inhábil:** El horario hábil es el tiempo en el que se pueden realizar actos administrativos u operativos, tanto con personal de la terminal como con autoridades aduaneras, comprende de lunes a viernes de 7 a 19hs. El horario inhábil es el tiempo en el que no se pueden realizar dichos actos y comprende de lunes a viernes luego de las 19hs, sábados, domingos y festivos.
- **EDI:** significa intercambio electrónico de datos entre las partes.
- **Forzoso:** El forzoso es el plazo contemplado para el retiro de las mercancías de importación sin facturación del costo de almacenaje de la terminal.
- **Operador de la Terminal:** significa TECPLATA S.A.
- **Precinto:** El precinto de los contenedores es un dispositivo de seguridad que se coloca después de la carga, asegurando que nadie pueda acceder a su contenido sin romperlo o alterarlo físicamente. Esto lo convierte en una evidencia en caso de que se produzca una manipulación. Los precintos están marcados con un código alfanumérico que los identifica y permite su control y seguimiento. Este número se registra en los distintos documentos que acompañan al contenedor a lo largo de todo el trayecto.
- **Terminal de Contenedores:** se refiere a las instalaciones de la terminal de contenedores en TECPLATA S.A.
- **TEU:** significa unidad equivalente a veinte pies y, en el cálculo de los TEU, un Contenedor de 20' comprende un (1) TEU y un Contenedor de 40' y un Contenedor de 45' cada uno, comprenden dos (1) TEU respectivamente.

## Capítulo II

# Identificación de Servicios

Tanto los exportadores y/o importadores, como su representante deberán considerar las siguientes definiciones de servicios:

Servicios básicos de importación:

- **Ref. A - Entrega de contenedor de importación:** Este servicio se refiere a la entrega de un contenedor de importación dentro de ZPA (zona primaria aduanera) a un camión externo, ya sea en el muelle con RTG (Rubber Gantry Crane) o desde el área de verificación con RS (Reach Stacker). Incluye la emisión de la documentación pertinente que establece las condiciones de recepción de la carga o contenedor y la confección del EIR (recibo de intercambio).
- **Ref. B - Almacenaje:** Representa el almacenaje de contenedores llenos que ofrece la terminal. Luego del período de forzoso, este servicio es facturado al cliente de acuerdo con el tarifario vigente. El cómputo comienza desde la fecha de finalización de la descarga del buque.

Servicios básicos de exportación

- **Ref. C - Recepción de contenedor de exportación:** Servicio referido a la recepción de un contenedor de exportación dentro de ZPA durante el período del forzoso. Incluye el control de documentos en pre-gate, su administración y carga en el sistema N4, control del estado del contenedor y embalaje en el caso de carga general, confección del EIR en caso de presentar daños, control y colocación de precintos si se trata de carga en contenedores, y descarga en ZPA con RTG.
- **Ref. C - Recepción anticipada:** Representa la recepción del contenedor antes del período forzoso. Es un servicio de almacenaje adicional facturado según el tarifario vigente, computado desde el ingreso por gate hasta el inicio del período forzoso.
- **Ref. D - Almacenaje de contenedor de exportación:** Permanencia de la carga bajo custodia en ZPA, prestado en los recintos/patios habilitados. TecPlata es responsable de la integridad de la carga desde su recepción hasta su carga en el buque o barcaza correspondiente.

Otros servicios adicionales a contenedores:

- Ref. E.1 - Verificación sobre camión: Inspección parcial o total de la mercancía sobre camión en rampa, incluyendo porteo, vaciado, llenado, estiba y trincado, por requerimiento de autoridad competente o usuarios.
- Ref. E.2 - Verificación sobre piso / exhaustiva: Inspección total de la mercancía con el contenedor posicionado en el área de verificación, incluyendo las mismas actividades que la verificación sobre camión.
- Ref. F - Toma de contenido: Procedimiento aduanero en el área de verificación para revisar contenido mediante muestreo.

## Capítulo II

---

# Identificación de Servicios

- **Ref. G.1 – Scanner con transporte del cliente:** Escaneo de contenedores con tecnología de rayos X tipo arco fijo, usando transporte del cliente.
- **Ref. G.2 – Scanner con transporte de TecPlata:** Mismo servicio que G.1, utilizando transporte propio de TecPlata.
- **Ref. H.1 – Pesada con transporte del cliente:** Registro del peso del contenedor y su mercancía, en balanza fiscal habilitada, utilizando transporte del cliente.
- **Ref. H.2 – Pesada con transporte de TecPlata:** Igual al anterior, utilizando transporte propio.
- **Ref. H.3 – Pesada VGM:** Servicio de pesada de exportación para emitir el documento de Peso Bruto Verificado (VGM), en balanza fiscal y con transporte de TecPlata.
- **Ref. I – Desconsolidado de contenedores:** Descarga de mercancía de un contenedor lleno en el área CFS.
- **Ref. J – Consolidado de contenedores:** Carga de mercancía en un contenedor dentro del área CFS.
- **Ref. K – Control de precinto:** Cargo por control físico del precinto en el tercer barral, solicitado por el cargador o consignatario.
- **Ref. L – Reprecintado por contenedor:** Colocación de un nuevo precinto debido a rotura, ausencia o ilegibilidad del original.
- **Ref. M – IMO:** Servicios a contenedores con mercancía peligrosa, con cargos adicionales según tarifario público.
- **Ref. N – Suministro de energía eléctrica a contenedores refrigerados:** Conexión, suministro y desconexión de energía a contenedores reefers.
- **Ref. Ñ – Manipuleo de contenedor:** Movimiento del contenedor dentro de la terminal, por pedido del cliente o autoridad competente.
- **Ref. O – Contenedor fuera de norma (OT, FR):** Movimiento de contenedores fuera de norma dentro de la terminal.
- **Ref. P – Vuelta a estiba/plazoleta:** Traslado y descarga en estiba de un contenedor cargado sobre transporte externo.
- **Ref. Q – Barrido de contenedor:** Limpieza interna de contenedores vacíos, eliminando tierra o restos de estiba.

## Capítulo II

---

# Identificación de Servicios

- **Ref. R.1 - Lavado común:** Limpieza interna con agua a presión de contenedores vacíos.
- **Ref. R.2 - Lavado especial:** Limpieza con agua a presión y productos químicos para contenedores vacíos.
- **Ref. S - Posicionamiento:** Traslado y colocación de contenedor (lleno o vacío) en zona de servicios con maquinaria y transporte interno.
- **Ref. T - Desetiquetado:** Retiro de etiquetas en contenedores, ya sean erróneas o de contenedores vacíos.
- **Ref. U - Aseguramiento de inspección y limpieza:** Verificación interna de limpieza y daños en contenedores vacíos.
- **Ref. V - Roleos de contenedores:** Cambio del buque o viaje programado a otro por fuerza mayor o solicitud del cliente/línea/autoridad.
- **Ref. W - Etiquetado de contenedor:** Colocación de etiquetas e informe al cliente, especialmente para contenedores IMO.
- **Ref. X - Provisión y colocación de etiquetas:** Provisión y aplicación de etiquetas según código IMO.
- **Ref. Y - Devolución de contenedor vacío sin uso:** Aplicable cuando un contenedor retirado no fue utilizado y regresa vacío a la terminal.

## Capítulo III

# Disposiciones Generales

- **Días de atención a los clientes:** La Terminal de Contenedores opera veinticuatro (24) horas al día. A excepción de las operaciones de terminal anteriores, las horas normales de trabajo para el personal de CFS, Administración y Facturación serán de ocho (8) horas, a menos que las exigencias comerciales exijan lo contrario. Cualquier Servicio requerido fuera o más allá de las horas normales de trabajo debe ser acordado previamente con el Operador de la Terminal y las tarifas de horas extras se aplicarán según el Acuerdo de Negociación Colectiva existente o el Código Laboral de Argentina, lo que sea aplicable.
- **Consideraciones respecto a la carga peligrosa IMO:**
  - Tratamiento de la carga peligrosa: Salvo con el consentimiento expreso previo por escrito del Operador de la Terminal, el Operador de la Terminal no aceptará tratar con carga que es o puede llegar a ser peligrosa (independientemente de si está enumerada o no en los códigos o manuales internacionales), inflamable, dañina, perjudicial (incluyendo materiales radioactivos), nociva o que es o puede ser responsable de dañar a bienes o personas.
  - Cuando el Operador de la Terminal acepte expresamente por escrito tratar con carga de naturaleza peligrosa:
    - a) El Usuario entregará a la brevedad al Operador de la Terminal la información que sea necesaria para que el Operador de la Terminal cumpla con su obligación relacionada con la carga de acuerdo con todas las leyes, reglamentos y/o requisitos aplicables, incluyendo sin limitación, información acerca de la naturaleza de la carga, la forma y método apropiado de almacenamiento, manipulación y transporte; y
    - b) El contenedor debe estar marcado de modo inconfundible en su exterior de manera que indique la naturaleza y el carácter de esa carga y cumpla con las leyes aplicables (en particular con el Código IMDG), y los reglamentos y/o requisitos aplicables.
  - Si el Usuario no entregara esa información y el Operador de la Terminal no tuviera conocimiento de la naturaleza peligrosa de la carga y de las precauciones necesarias que se deben tomar y si, en cualquier momento, se considerara como un peligro para la vida o los bienes, podrá ser destruida o declarada inofensiva, según lo requieran las circunstancias, sin indemnización, y el Usuario será responsable por todas y cada una de las responsabilidades derivadas de los servicios, la destrucción o el acto de declarar la carga inofensiva. La carga de probar que el Operador de la Terminal tenía conocimiento de la naturaleza exacta del peligro que constituía el transporte de la carga pesará sobre el Usuario.
  - El Usuario exonerará de responsabilidad y mantendrá indemne al Operador de la Terminal respecto de toda responsabilidad de cualquier tipo derivada de un incumplimiento de las disposiciones.

# Capítulo IV

---

## Facturación

### Facturación y pagos

Los servicios prestados por TecPlata S.A. serán abonados en pesos argentinos, según el tipo de cambio indicado en la factura, el cual corresponderá a la cotización del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, vigente al día hábil anterior. TecPlata S.A. emitirá la correspondiente factura electrónica a los clientes, incluyendo los impuestos exigidos por ley.

Las tarifas publicadas en el tarifario público ([www.tecplata.com/tarifario](http://www.tecplata.com/tarifario)) no incluyen IVA, el cual será agregado en las facturas correspondientes a las prestaciones de servicios realizadas.

Todos los servicios prestados al Cliente en virtud de este Manual serán facturados en su totalidad, sin compensación, reducción o restricción alguna. En caso de realizarse retenciones, el Cliente deberá enviar el certificado de retención a la casilla cobranzas@tecplata.com. De no hacerlo, el importe retenido será considerado un pago parcial de manera automática.

Para la coordinación de la carga y la posterior emisión de la factura, el Cliente deberá seguir los pasos indicados.

Los servicios deberán ser abonados antes de su efectiva prestación por parte de la Terminal, salvo que se haya acordado previamente un plazo particular con TecPlata S.A.

La existencia de liquidaciones pendientes de pago generará bloqueos automáticos en el sistema de facturación de TecPlata S.A., impidiendo la continuación de trámites relacionados con retiros de importación o recepciones de exportación.

### **Contactos:**

✉ comercial@tecplata.com

✉ customerservice@tecplata.com